



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0311-2018-UNAP
Iquitos, 06 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 035-VRINV-UNAP-2018, presentado el 05 de marzo de 2018, por el vicerrector de investigación, mediante el cual remite cuatro (04) expedientes para otorgar licencia con goce de año sabático;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0138-2018-UNAP, del 26 de enero de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-VRINV-UNAP “Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático”;

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, remite al rector el expediente de don Orlando Onofre Chávez, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para ejecutar el proyecto de publicación de texto titulado “Formulación y evaluación de proyectos de inversión”; de don Armando Enrique Cabrera Rojas, docente asociado a dedicación exclusiva, para elaborar el proyecto de publicación de texto titulado “Química Orgánica para estudiantes de Ingeniería”; de don Juan Arturo Díaz Rengifo, docente principal a dedicación exclusiva, para elaborar el proyecto de publicación de texto titulado “Química Ambiental de la Amazonía”; ambos asignados a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), de doña Alicia Pinedo Vda. de Echevarría, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), para ejecutar el proyecto de investigación titulado “Estudios de los residuos maderables para impulsar su comercialización en la ciudad de Iquitos, 2018”; para otorgar el beneficio de año sabático del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, debido a que cumplieron con los requisitos correspondientes;

Que, el numeral 88.9) del artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes tienen derecho, entre otros, a tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que, el numeral 13) del artículo 247° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) precisa que son derechos de los docentes entre otros, tener un (1) año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones cada siete (7) años de servicios;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos, es procedente conceder el beneficio de goce de año sabático a los docentes mencionados, solicitado por los decanos de las facultades académicas, respectivamente;

De conformidad con el numeral 88.9) del artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220 y el numeral 13) del artículo 247° del Estatuto de la UNAP y la Directiva N° 001-2018-VRINV-UNAP “Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0138-2018-UNAP, del 25 de enero de 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder, con eficacia anticipada **al 01 de marzo de 2018**, el goce de un **año sabático**, a los servidores docentes, **hasta el 28 de febrero de 2019**, con el propósito de ejecutar los siguientes proyectos:

Nombres y apellidos

Título proyecto de publicación y/o investigación

1 Orlando Onofre Chávez

Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias

“Formulación y evaluación de proyectos de inversión”

2 Armando Enrique Cabrera Rojas

Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química

“Química Orgánica para estudiantes de Ingeniería”



<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Título proyecto de publicación y/o investigación</u>
3 Juan Arturo Díaz Rengifo Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química	“Química Ambiental de la Amazonía”
4 Alicia Pinedo Vda. de Echevarría Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios	“Estudios de los residuos maderables para impulsar su comercialización en la ciudad de Iquitos, 2018”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los docentes mencionados en el artículo precedente están obligados a presentar en forma trimestral el avance de su trabajo de investigación y/o publicación de texto, a la Unidad de Investigación de su Facultad y esta a su vez informará al Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo al cronograma establecido en el respectivo proyecto, así como la presentación del informe final, el mismo que deberá coincidir con el término del año sabático otorgado.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que mientras dure el año sabático concedido a los docentes mencionados en el artículo primero, asumirán solidariamente la carga académica en estricta observancia a los compromisos firmados y que corre en el expediente respectivo, los siguientes docentes:

n.º	Docente beneficiario del goce de año sabático	Docente que asume la carga académica	Facultad
1	Orlando Onofre Chávez	- Fernando Tello Celis Docente asociado a dedicación exclusiva - Alfonso Shapiama Vásquez Docente principal a dedicación exclusiva	Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)
2	Armando Enrique Cabrera Rojas	- Daniel Diómedes Carrasco Montañez Docente auxiliar a tiempo completo - Wilfredo Ruiz Mesia Docente asociado a dedicación exclusiva	Facultad de Ingeniería Química (FIQ)
3	Juan Arturo Díaz Rengifo	- Rosalinda Pastor Rojas Docente principal a dedicación exclusiva - Horacio Paredes Armas Docente asociado a dedicación exclusiva	
4	Alicia Pinedo Vda. de Echevarría	- Rómulo Javier Vásquez Mori Docente auxiliar a tiempo completo - Gilbert Roland Alvarado Arbildo Docente asociado a tiempo completo	Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que con la ausencia de los docentes beneficiarios del goce de año sabático, no dará lugar a contrato de otros docentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que don Orlando Onofre Chávez, don Armando Enrique Cabrera Rojas, don Juan Arturo Díaz Rengifo y doña Alicia Pinedo Vda. de Echevarría, están sujetos a la Directiva N° 001-2018-VRINV-UNAP “Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático”.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0311-2018-UNAP

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que abonen a los docentes mencionados en el artículo primero, el íntegro de sus remuneraciones durante el tiempo que dure el goce del año sabático concedido.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Judith E. Vásquez Dorado
SECRETARIA GENERAL (e)

Dist.: VRAC, VRINV, FACEN, FIA, FIQ, DGA, DINV, DGRAA, OGP, OCARH, AL, OCI, Rem., Leg. (4), Int. (4), SG, Archivo (2)
jevd.